



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-2051

11001-3-24-0567
ACTO ADMINISTRATIVO

DE 12 MAR 2024

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0183 expedido el 29 de enero 2024 y ejecutoriada el 13 de febrero de 2024, *"Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Urbanización denominada SIERRA 1-60 (PREDIO LAS PILETAS), ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 60 BIS 1 75 E (ACTUAL), de la localidad de CHAPINERO, en Bogotá, D.C."*

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de enero de 2024, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-24-0183, este despacho, concedió Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Urbanización denominada **SIERRA 1-60 (PREDIO LAS PILETAS)**, ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 60 BIS 1 75 E (ACTUAL), de la localidad de CHAPINERO, en Bogotá, D.C, al señor **FABIAN MARCEL BONNET PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.778.103 en calidad de Representante Legal de **URBANIKA CO S.A.S.** con NIT 900.389.972-9, sociedad Fideicomitente del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO LOTE PROYECTO 1-60**, constituido sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-2048558 y CHIP AAA0271MHOM ubicado en la CL 60 BIS 1 75 ESTE (actual), que el mencionado Acto Administrativo cobro fuerza de ejecutoria el día 13 de febrero de 2024.
- a. Que, revisado el Acto administrativo No. 11001-3-24-0183 del 29 de enero de 2023, se evidenció que por error involuntario se consignó de manera errónea el avance actual de la ejecución de las cesiones del proyecto es del 80,64%, siendo correcto precisar que el avance de obras corresponde a 85,26, así como el cuadro de áreas de saneamiento, en artículo 8, numeral 8.3 CUADRO DE ÁREAS DE LA LICENCIA DE SANEAMIENTO.
2. Que, según lo anterior, se procede a corregir el literal b, del numeral 4 de la parte considerativa del Acto Administrativo 11001-3-24-0183 del 29 de enero de 2024, así como el cuadro de áreas denominado "Cuadro de Áreas para Saneamiento".
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, **de oficio** o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-2051

11001-3-24-0567

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 12 MAR 2024

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0183 expedido el 29 de enero 2024 y ejecutoriada el 13 de febrero de 2024, "Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Urbanización denominada SIERRA 1-60 (PREDIO LAS PILETAS), ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 60 BIS 1 75 E (ACTUAL), de la localidad de CHAPINERO, en Bogotá, D.C."

4. Que la solicitud de aclaración es viable, por cuanto no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el numeral 8.3 del Artículo 8 del Acto Administrativo 11001-3-24-0183 del 29 de enero de 2024, el cual quedará así:

CUADRO DE CESIONES PARA SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN	TOTAL ÁREAS DE CESIÓN	% TOTAL ÁREAS DE CESIÓN	ÁREAS POR ENTREGA ANTICIPADA DENTRO DE SENTENCIA DERIVADA DE LA ACCIÓN POPULAR "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE LA CALLE 63 POR AVENIDA CIRCUNVALAR", IDENTIFICADO CON EL REGISTRO TOPOGRÁFICO IDU NO. 48665 DEL MES DE ENERO DE 2018	% TOTAL ÁREAS DE CESIÓN DENTRO DE SENTENCIA DERIVADA DE LA ACCIÓN POPULAR "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE LA CALLE 63 POR AVENIDA CIRCUNVALAR", IDENTIFICADO CON EL REGISTRO TOPOGRÁFICO IDU NO. 48665 DEL MES DE ENERO DE 2018	ÁREAS DE CESIÓN DESPUÉS DE ENTREGA ANTICIPADA	% SEGÚN ÁREAS DE CESIÓN DESPUÉS DE ENTREGA ANTICIPADA	ÁREAS EJECUTADAS POR ENTREGAR	% ÁREAS EJECUTADAS POR ENTREGAR	ÁREAS POR EJECUTAR	% DE ÁREAS POR EJECUTAR
PARQUE A (CESIÓN DERIVADA DE LA ACCIÓN POPULAR "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE LA CALLE 63 POR AVENIDA CIRCUNVALAR", IDENTIFICADO CON EL REGISTRO TOPOGRÁFICO IDU NO. 48665 DEL MES DE ENERO DE 2018)	632,31 M2	36,52%	632,31 M2	74,55%	0,00 M2	0,00%	0,00 M2	0,00%	0,00 M2	0,00%
PARQUE B (POR FUERA DE CESIÓN DERIVADA DE LA ACCIÓN POPULAR "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES DEL INTERCAMBIADOR VIAL DE LA CALLE 63 POR AVENIDA CIRCUNVALAR", IDENTIFICADO CON EL REGISTRO TOPOGRÁFICO IDU NO. 48665 DEL MES DE ENERO DE 2018)	204,99 M2	11,84%	0,00 M2	0,00%	204,99 M2	23,21%	204,99 M2	23,21%	0,00 M2	0,00%
CESIÓN ADICIONAL PARQUE	49,69 M2	2,87%	49,69 M2	5,86%	0,00 M2	0,00%	0,00 M2	0,00%	0,00 M2	0,00%
CONTROL AMBIENTAL 1	351,61 M2	20,31%	0,00 M2	0,00%	351,61 M2	39,81%	351,61 M2	39,81%	0,00 M2	0,00%
CONTROL AMBIENTAL 2	196,49 M2	11,35%	0,00 M2	0,00%	196,49 M2	22,25%	196,49 M2	22,25%	0,00 M2	0,00%
CONTROL AMBIENTAL 3	91,27 M2	5,27%	91,27 M2	10,76%	0,00 M2	0,00%	0,00 M2	0,00%	0,00 M2	0,00%
VIA LOCAL	130,15 M2	7,52%	0,00 M2	0,00%	130,15 M2	14,74%	0,00 M2	0,00%	130,15 M2	14,74%
ZMPA	74,87 M2	4,32%	74,87 M2	8,83%	0,00 M2	0,00%	0,00 M2	0,00%	0,00 M2	0,00%
TOTAL	1731,38 M2	100,00%	848,14 M2	100,00%	883,24 M2	100,00%	753,09 M2	85,26%	130,15 M2	14,74%



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-2051

11001-3-24-0567

DE 12 MAR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0183 expedido el 29 de enero 2024 y ejecutoriada el 13 de febrero de 2024, *"Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Urbanización denominada SIERRA 1-60 (PREDIO LAS PILETAS), ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 60 BIS 1 75 E (ACTUAL), de la localidad de CHAPINERO, en Bogotá, D.C"*

"El detalle de estas áreas está contenido en el plano número CU3CH8/4-09, que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Las obras autorizadas mediante la presente Licencia corresponden a la autorización para ejecutar vías, parques, infraestructura de servicios públicos domiciliarios y demás zonas de cesión aprobadas en licencias urbanísticas vencidas, con el único fin que se culmine la construcción y dotación de las zonas de cesión pública, y el proceso de entrega y escrituración a favor del Distrito".

ARTÍCULO 2. Corregir el literal b, del numeral 4 de la parte considerativa del Acto Administrativo 11001-3-24-0183 del 29 de enero de 2024, el cual quedara así:

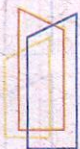
4. Que, para efectos de adelantar la Licencia de urbanización en la modalidad de Saneamiento, el peticionario aportó la siguiente documentación:

- b. Copia de los actos administrativos: Resolución 11001-3-20-0661 del 05 de mayo de 2020 y Acto Administrativo 11001-1-22-0623 del 24 de febrero de 2022.
- c. Certificación mediante la cual manifiesta que "El avance actual de la ejecución de las cesiones del proyecto es del **85,26%**".
- d. Planos del proyecto urbanístico identificando la parte de la urbanización ejecutada y la parte de urbanización objeto de esta solicitud.
- e. Oficio de solicitud de entrega de Zonas de Cesión radicado ante la Defensoría del Espacio Público (DADEP) No. 20234000224432 del 03-10-2023.
- f. Oficio de solicitud de entrega de Zonas de Cesión radicado ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) No. 202352601788782 del 05-10-2023.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-0183 expedida el 29 de enero del 2024 y ejecutoriada el 13 de febrero de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ADOPTADO
12 MAR 2024
J. SANZ MONTAÑO



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-2051

11001-3-24-0567

12 MAR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0183 expedido el 29 de enero 2024 y ejecutoriada el 13 de febrero de 2024, "Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Urbanización denominada SIERRA 1-60 (PREDIO LAS PILETAS), ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 60 BIS 1 75 E (ACTUAL), de la localidad de CHAPINERO, en Bogotá, D.C"

ARTÍCULO 5. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 6. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

12 MAR 2024


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Luisa Fernanda Moreno
Revisó: Abg. Yeimi Trujillo

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 14 MAR 2024

